



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM N°227/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 227 /10**

Sucre, 17 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficialía H.C.M. Int. N° 019/09 de 2 de marzo de 2010, la Lic. M. Lourdes Valdez Saavedra OFICIAL MAYOR DEL CONCEJO MUNICIPAL remite al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, respuesta a la instrucción impartida en el Artículo 2° de la Resolución del H. Concejo Municipal N° 034/2010 de fecha 12 de febrero de 2010, referente a las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante la gestión 2009 en el Presupuesto del Concejo Municipal de Sucre.

Que, mediante CITE CONTAB. N° 006/10 del 12 de enero de 2010, el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Encargado Contabilidad H.C.M. remitió a Oficialía Mayor Administrativa del Honorable Concejo Municipal reportes en "SIGMA" sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente a la gestión 2009 para su análisis y consideración en el Pleno del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Pleno del Concejo Municipal emitió la Resolución del Honorable concejo Municipal N° 034/10 de 12 de febrero de 2010 y en su Artículo 2° de la misma Resolución instruye a Oficialía Mayor del Concejo Municipal, para que el Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal, elabore un informe explicativo sobre las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante la gestión 2009 en el Presupuesto del Concejo Municipal; específicamente en las siguientes partidas de gasto:

12100 Personal Eventual, cuyo incremento alcanzo al 208,2%.  
32100 Papel de Escritorio cuyo incremento alcanzo al 293,3%.  
39800 Otros repuestos y accesorios cuyo incremento alcanzó al 90,25%.

Que, según CITE CONTAB. N° 048/10 de fecha 23 de febrero de 2010 el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Encargado Contabilidad del H.C.M. elabora y presenta informe documentado en cumplimiento a lo instruido en el Artículo 2° de la Resolución del Concejo Municipal N° 034/10, referente a las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante la gestión 2009 al Presupuesto Inicial del Concejo Municipal; específicamente en las partidas de gasto 12100, 32100 y partida de gasto 39800.

Que, de la revisión y evaluación del informe presentado por el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Encargado de Contabilidad del H.C.M. en respuesta al Artículo 2° de la Resolución del Honorable Concejo Municipal de Sucre N° 034/10 se puede establecer los siguientes aspectos por partida de gasto:

partida de gasto 12100 personal eventual: dicha partida fue inscrita en el Presupuesto Inicial del Honorable Concejo Municipal de Sucre gestión 2009 con Bs. 81.000.- como se podrá evidenciar en planillas de sueldos adjuntas a la presente el gasto erogado por cancelación de sueldos al personal eventual durante la gestión 2009 asciende a un monto de Bs. 222.870.- Con el monto inicial inscrito en esta partida para la cancelación de sueldos de Bs. 81.000.- no llegaba a cubrir dichas obligaciones hasta diciembre de 2009 pues con dicho monto solo cubriría hasta la cancelación de sueldos del mes de julio de 2009, por lo que se procedió a realizar traspaso presupuestario por Bs. 168.667.- equivalente a un porcentaje del 208% de dicho traspaso se ejecuto Bs. 141.870.- quedando con un saldo de Bs. 26.797.-.

Partida de gasto 32100 papel de escritorio: que dicha partida fue inscrita en el Presupuesto Inicial del Honorable Concejo Municipal de Sucre gestión 2009 con Bs. 15.000.- habiéndose realizado un traspaso presupuestario por Bs. 44.000.- equivalente a un porcentaje del 293.3%, de dicho traspaso se ejecuto Bs. 32.772.- quedando como saldo disponible de Bs. 11.228.- como se podrá evidenciar en comprobantes sigma adjuntos a la presente el gasto erogado durante la gestión 2009 asciende a Bs. 47.772.- en dicha partida el gasto mas significativo que se tiene es por la compra de papel bond tamaño carta y tamaño



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 3  
RM N°227/10

oficio con destino a las diferentes oficinas del Concejo Municipal y con destino a la Unidad de Archivos donde es la unidad que mas consume el papel por las diferentes fotocopias que se realizan como ser: Resoluciones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Ordenanzas Municipales, notas expedidas al señor alcalde como ser internas y externas, comprobantes de contabilidad con toda su documentación de respaldo contratos de obras con todo su expediente, fotocopias de documentación de petición de informes de los Señores Concejales, fotocopias de documentación con todo su respaldo necesario para la Contraloría General del Estado, documentación para la unidad de auditoria interna y toda otra documentación concerniente al Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Partida de gasto 39800 otros repuestos y accesorios: dicha partida fue inscrito en el Presupuesto inicial del Honorable Concejo Municipal de Sucre gestión 2009 con Bs. 20.000.- habiéndose realizado un traspaso presupuestario de Bs. 18.050.- equivalente a un porcentaje del 90.25% de dicho traspaso se ejecuto Bs. 1.715.- quedando como saldo disponible Bs. 16.335.- como se podrá evidenciar en comprobantes sigma adjuntos a la presente el gasto erogado durante la gestión 2009 asciende a Bs. 21.695.- cabe hacer notar que en dicha partida se adquirió durante la gestión 2009 repuestos para las movilidades del Honorable Concejo Municipal de Sucre como ser baterías, filtro de gasolina, amortiguadores, cables de distribución, bujías, pastillas para frenos, filtros de aceite, retenes, rodamientos, tuercas de punta de eje, juego de forros para asientos, y otros como ser flash memorys, repuestos para las fotocopiadoras de la unidad de archivos y otros.

Que, de la revisión de los reportes de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Nivel de Asignación de la Categoría Programática 00 0000 01 CONCEJO MUNICIPAL, Fte. 41 transferencias T.G.N. Org. Fin. 113 Tesoro General de la Nación – Participación Popular, se puede establecer que se dio cumplimiento a las Directrices Especificas para la Formulación del Programa de Operación Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2009, asimismo se encuentra con la correspondiente desagregación por partidas de gasto, en aplicación del Clasificador por Objeto del Gasto.

Que, en aplicación del Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", la Directiva del Concejo Municipal, Oficialia Mayor y Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal, deben dar estricto cumplimiento al CAPITULO III TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, ARTICULO 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).

Que, el Artículo 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) del Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", establece: Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementa ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, la Evaluación de la ejecución presupuestaria comprende el análisis de los resultados físicos y financieros obtenidos, calificar los resultados alcanzados, medir la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión presupuestaria, los impactos producidos, así como las variaciones entre lo programado y lo ejecutado, con la determinación de sus causas y la recomendación de las medidas correctivas que deban tomarse.

Que, según MEMORANDUM CITE N° 20 del Honorable Concejo Municipal de Sucre de fecha 30 de abril de 2010, la Directiva del Concejo Municipal efectúa la DESIGNACION al Lic. Pedro Llanos Almendras, con el Nivel Salarial N° 3, ITEM 1032 de la Planilla Presupuestaria para desempeñar las funciones de ASESORIA ECONOMICA del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en aplicación del Artículo 12.- (Concejo Municipal) El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal, numeral 4. de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo. Luego del tratamiento del informe presentado por el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Encargado Contabilidad y Lic. M. Lourdes Valdez Saavedra Oficial Mayor del Concejo Municipal, sobre el Artículo 2° de la Resolución del Concejo Municipal N° 034/10, referente a las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante la gestión 2009 al Presupuesto Inicial del Concejo Municipal, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal Propone:

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°227/10

**RESUELVE.**

- Art.1°** SE INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal, Oficialia Mayor y Encargado de Contabilidad del Honorable Concejo Municipal, para que previo a toda Modificación Presupuestaria, se cuente previamente con informes debidamente fundamentados que justifiquen los diferentes tipos de Modificaciones Presupuestarias que se requieran en cada periodo Fiscal en los Presupuestos Aprobados del H. Concejo Municipal de Sucre. Bajo responsabilidad de la Directiva del Concejo Municipal y las instancias administrativas y Legales involucradas dependientes del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.2°** SE INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal, Oficialia Mayor y Encargado de Contabilidad del Honorable Concejo Municipal, para que previo a todo traspaso Presupuestario den estricto cumplimiento al CAPITULO III TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, ARTICULO 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) del Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias". Bajo responsabilidad de la Directiva del Concejo Municipal y las instancias administrativas y legales involucradas dependientes del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3°** Todas las Modificaciones Presupuestarias ejecutadas durante la gestión 2009 en el Presupuesto del Concejo Municipal de Sucre, son de responsabilidad de la Directiva del Concejo Municipal, Oficialia Mayor, Encargado de Contabilidad y las instancias administrativas y Legales involucradas dependientes del Honorable Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** SE INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialia Mayor del Concejo, para que en forma permanente y oportuna, efectúen control y seguimiento a la Ejecución Presupuestaria de Gastos en base a informes y reportes en "SIGMA" presentados por el Encargado de Contabilidad del Concejo y que el Presupuesto Programado y Aprobado para cada periodo Fiscal, sea ejecutada en estricto cumplimiento a procedimientos administrativos y disposiciones Legales en Vigencia, bajo principios de Austeridad.
- Art.5°** En aplicación del Artículo 14. de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, SE INSTRUYE a la Directiva y Oficialia Mayor del Concejo Municipal implementen y apliquen procedimientos de Control Interno Previo, antes de la ejecución de sus operaciones y actividades, o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que las regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y objetivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6°** Remitir una copia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7°** La Directiva del Concejo Municipal, Oficialia Mayor, Encargado de Contabilidad y personal Administrativo y Legal dependientes del Concejo Municipal de Sucre, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Linda Faride Jadue Aramayo  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL